

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 114 - 2022

Guatemala, 10 MAY 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado velar por la salud de los habitantes a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual, en coordinación con las instituciones estatales, entidades descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, debe impulsar acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico, mental y social. Además, todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

**CONSIDERANDO**

Que el Código de Salud establece que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la rectoría del Sector Salud, entendida ésta como la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional y que para cumplir con las funciones anteriores, tiene las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del servicio, competen al ejercicio de su función; y, en caso de epidemia, conjuntamente con las demás instituciones del Sector y otros sectores involucrados, deberá emitir las normas y procedimientos para proteger a la población, por lo que, aunque existen indicadores que reflejan un descenso en los índices de incidencia relacionados con la COVID-19, la emergencia provocada por esta aún continúa, deviniendo por ello necesario la emisión del presente Acuerdo Gubernativo, el cual es de estricto interés del Estado.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 44, 46, 93, 95 y 195 de ese mismo cuerpo legal y 58 del Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

**EN CONSEJO DE MINISTROS**

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Todos los habitantes de la República deben asumir su máxima responsabilidad y colaboración en el cumplimiento de las medidas y disposiciones sanitarias que deriven del Sistema de Alerta Sanitaria y disposiciones que emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del Sector Salud, en virtud de la continuidad de la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV-2, declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Las dependencias del Organismo Ejecutivo, entidades descentralizadas y autónomas, dentro del marco de sus competencias deben apoyar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la implementación de las disposiciones sanitarias que para el efecto emita.





**Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social**

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 150-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, de fecha 29 de septiembre de 2020.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Cesar Guillermo Castillo Reyes  
Vicepresidente de la República de Guatemala

David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

Mario Adolfo Búcaro Flores  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

Henry Yovani Reyes Chigua  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

Alvaro González Ríoci  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social  
Guatemala, C. A.

*[Signature]*  
**José Angel López Camposeco**  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

*[Signature]*  
**Janio Moacyr Rosales Alegría**  
Ministro de Economía

*[Signature]*  
**Francisco José Coma Martín**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

*[Signature]*  
**Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

*[Signature]*  
**Alberto Pimentel Mata**  
MINISTRO DE ENERGÍA  
Y MINAS

*[Signature]*  
**Felipe Amado Aguilar Marroquín**  
Ministro de Cultura  
y Deportes

*[Signature]*  
**Mario Roberto Rojas Espino**  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

*[Signature]*  
**Raúl Romero Segura**  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL

*[Signature]*  
**Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia**  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

